



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS

Administración

## APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2026

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2026

### SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 2 de Marzo de 2026 de la entidad de Albuñuelas por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos nº 1/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, con cargo al remanente líquido de tesorería.

### TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo:

### Estado de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	619.00	Nueva pavimentación, reparación saneamiento y estructura metálica del Polideportivo. PIDE 2024	0	113.752,10€	113.752,10€
342	619.01	Mejora energética envolvente, accesibilidad y pavimentación	0	57.423,21€	57.423,21€

		del Gimnasio. PIDE 2024			
		<b>TOTAL</b>	0	171.175,31€	171.175,31€

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

**Estado de ingresos**

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería	14.071,75€
8	87	870.01	Remanente de Tesorería	7.103,56€
7	76	761.08	De Diputación	99.680,35€
7	76	761.09	De Diputación	50.319,65€
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	171.175,31€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Albuñuelas, a 3 de Marzo de 2026

Firmado por: JOSÉ DÍAZ ALCÁNTARA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS